



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 1989

NUMERO 83

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
0. Disposiciones Estatales		
Universidad de Extremadura		
— Universidad. —Resolución de 25 de septiembre de 1989, por la que se cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad	1569	
I. Disposiciones Generales		
Consejería de Economía y Hacienda		
— Donación. —Decreto 112/1989, de 17 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza de un solar de 5.455,69 metros cuadrados	1569	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		
— Agricultura. —Decreto 115/1989, de 17 de octubre, sobre Medidas de Auxilio a los agricultores de la zona regable del Borbollón	1570	
— Agricultura. —Decreto 116/1989, de 17 de octubre, sobre Medidas de Auxilio a los Agricultores olivareros de la provincia de Cáceres productores de aceituna de la variedad manzanilla cacereña	1571	
— Estructuras Agrarias. —Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo	1572	
— Estructuras Agrarias. —Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras territoriales de la Comarca Desfavorecida I de Cáceres	1574	
		— Estructuras Agrarias. —Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida X-Coria (Cáceres)
		1577
		Consejería de Educación y Cultura
		— Patrimonio. —Decreto 114/1989, de 17 de octubre, por el que se crea Patronato del Museo Vostell-Malpartida
		1580
		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
		— Caza. —Corrección de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1989, por la que se regula los periodos hábiles de caza durante la temporada 1989/90
		1582
		— Caza. —Orden de 11 de octubre de 1989, declarando que el justificante de haber ingresado el importe de la tasa de la licencia de caza-pesca, es válido para cazar o pescar durante dos meses en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 89/90
		1582
		Consejería de Emigración y Acción Social
		— Concurso. —Orden de 29 de septiembre de 1989, por la que se aprueban las Bases que han de regir el concurso de Diseño de Carteles bajo el lema «8 de marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora»
		1582
		II. Autoridades y Personal
		1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS
		Consejería de la Presidencia y Trabajo
		— Nombramiento. —Resolución de 18 de octubre de 1989, por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Don José Antonio Fernández Ruano
		1583

	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
— Ceses. —Decreto 113/1989, de 17 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de Don Carlos Gómez Pitera como Director General de Comercio e Industrias Agrarias	1584

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

— Asignación de competencias. —Orden de 5 de octubre de 1989, sobre el ejercicio de determinadas funciones de la Dirección General de Turismo	1584
--	------

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

— Obras. —Resolución de 9 de octubre de 1989, sobre adjudicación de las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios del Sector III Sur, zona regable de Valdecañas (Cáceres)»	1585
— Obras. —Resolución de 9 de octubre de 1989, sobre adjudicación de las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios de los Sectores III y IV Oeste, zona rural de Valdecañas»	1585
— Obras. —Resolución de 9 de octubre de 1989, sobre adjudicación de las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios del Sector V, zona regable de Valdecañas (Cáceres)»	1585
— Obras. —Resolución de 9 de octubre de 1989, sobre adjudicación de las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios del Sector VI, zona regable de Valdecañas (Cáceres)»	1585
— Obras. —Resolución de 4 de octubre de 1989, adjudicación de las obras de «Puente sobre el río Palomilla-Salitral en el camino de la carretera Hornachos-Puebla de la Reina a carretera Retamal-Puebla de la Reina (Badajoz)»	1585
— Obras. —Resolución de 4 de octubre de 1989, adjudicación de las obras de «Camino rural de servicio de Matanegra en el término municipal de Usagre»	1586

	<u>Página</u>
— Obras. —Resolución de 4 de octubre de 1989, adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de camino rural de servicio de Badén de Talavera la Real a la carretera en la zona regable de Montijo (Badajoz)»	1586
— Obras. —Resolución de 4 de octubre de 1989, adjudicación de las obras de «Camino rural de servicio Risco Gordo de Puebla del Maestre a la carretera de Pallarés a Hoya de Santa María (Badajoz)»	1586
— Estructuras agrarias. —Resolución de 16 de octubre de 1989, adjudicación definitiva de dos lotes de madera de Pino Pinaster	1586

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

— Obras. —Resolución de 16 de octubre de 1989, se resuelve el concurso de la obra «Segunda fase del encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz)»	1587
--	------

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

— Minas. —Anuncio de 13 de octubre de 1989, sobre concesión directa de explotación número 11.989	1587
— Minas. —Anuncio de 16 de marzo de 1989, sobre concesión directa de explotación número 11.963	1587

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

— Subasta. —Resolución de 11 de octubre de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de un área de aparcamiento en Azuaga (Badajoz)	1588
— Subasta. —Resolución de 9 de octubre de 1989, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en las localidades que se relacionan	1588
— Contratación. —Resolución de 9 de octubre de 1989, sobre contratación por el procedimiento directo de las obras que se relacionan	1589

<u>Página</u>	<u>Página</u>
Consejería de Emigración y Acción Social	Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
— Subasta. —Anuncio de 9 de octubre de 1989, por el que se convoca subasta de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos en Fuente de Cantos (Badajoz)» 1589	— Convocatoria. —Anuncio de 3 de octubre de 1989, sobre pago de justiprecios a los afectados por el polígono industrial «Cagancha» 1589
— Obras. —Corrección del anuncio sobre la contratación de las obras de «Construcción de una Guardería Infantil en Badajoz» 1589	Federación Extremeña de Tiro con Arco
	— Convocatoria. —Anuncio de 18 de octubre de 1989, sobre Asamblea General Extraordinaria 1590

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa y se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Ejecutiva Provincial de la Unión General de Trabajadores de Badajoz, en su escrito de fecha 14 de septiembre de 1989, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3.º de la Ley 5/1985, de 21 de marzo (BOE de 26 de marzo), del Consejo Social de esta Universidad, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 5 del artículo 1.º de la citada Ley, con esta fecha, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

1.º Cesar en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad de Extremadura, en representación de los intereses sociales, a Don Antonio Zapata Llerena, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar Vocal del citado Consejo Social, igualmente en representación de los intereses sociales, a Doña Carmen Calvo Almodóvar.

Dada en Badajoz, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 112/1989, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, de un solar de 5.455,69 metros cuadrados, sito en las traseras del Cuartel de Caballería de dicha ciudad, con destino a la construcción de una estación de autobuses.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza se ha ofrecido a esta Comunidad Autónoma un solar sito en las traseras del Cuartel de Caballería de dicha ciudad, de una extensión superficial de 5.455,69 metros cuadrados, con destino a la construcción de una estación de autobuses.

Por la Consejería de Turismo, Transportes y Co-

municaciones se considera de interés la aceptación de dicha donación.

A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta libre de cargas y gravámenes la donación a esta Comunidad Autónoma por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, del inmueble que se describe seguidamente, con destino a la construcción de una estación de autobuses.

URBANA: Solar situado en las traseras del Cuartel de Caballería, que linda al frente con la parte de las traseras del cuartel cuya fachada da frente a la Avenida de Badajoz, s/n; derecha con terrenos de Don José Arcas Gómez e izquierda y espaldas con

edificio propiedad del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 5.455,69 metros cuadrados y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 621, Libro 221, Folio 40, Finca número 11.215.

Artículo 2.º.—Los gastos originados por la transmisión de dominio (escritura pública, inscripción registral, impuestos, etc.) serán de cuenta del Ayuntamiento cedente.

Artículo 3.º.—El solar cuya donación se acepta deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Turismo, Transportes y Comunicaciones para los Servicios de Estaciones de Autobuses, dependientes de esta última.

Artículo 4.º.—Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 17 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 115/1989, de 17 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre medidas de auxilio a los agricultores de la zona regable del Borbollón.

Los agricultores de la zona regable del Borbollón se han visto afectados durante 1989 por la insuficiencia del agua embalsada para riego en el pantano que da nombre a la zona. En consecuencia, han debido de dejar de cultivar parte de la superficie agrícola útil regable de sus explotaciones, con la consiguiente disminución de los ingresos que habitualmente obtienen de sus cosechas, siendo evidente además, que la disminución de rentas de estos agricultores afecta asimismo a otros trabajadores de la mencionada zona y manteniéndose firmes los criterios de sostenimiento de la renta de estos colectivos situados en zonas desfavorecidas de nuestra Comunidad Autónoma, procede adoptar las medidas que afiancen esta política sostenida por la Junta de Extremadura.

En consecuencia, a propuesta del titular de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, podrá conceder a los agricultores titulares de explotaciones agrícolas comprendidas en el ámbito territorial de la zona regable del Borbollón, durante la presente campaña, los auxilios económicos a que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto, abriendo a tal fin una línea de 500 millones de pesetas, con cargo a las consignaciones presupuestarias de la citada Consejería.

Artículo 2.º.—Podrán acogerse a estas ayudas aquellos agricultores y medieros, en la cuota de participación que tengan concertada en cada caso, que teniendo explotaciones en el ámbito territorial señalado en el artículo 1.º, hayan sido afectadas por la insuficiencia de agua para riego, y mermado sus ingresos como consecuencia de ello, previa solicitud al efecto.

Artículo 3.º.—1. El auxilio consistirá en una subsidiación del tipo de interés de los préstamos que, hasta el importe máximo de pesetas/hectárea y superficie de explotación afectada, se señala en el anexo al presente Decreto, y que se concierten con entidades financieras de la región que colaboren a este fin, mediante la suscripción del oportuno Apéndice.

El plazo máximo de amortización de los créditos será de cinco años con un año de carencia, de tal manera que el tipo resultante y a cargo del beneficiario no supere el señalado en el anexo al presente Decreto.

2. Asimismo, se establece una moratoria de un año en los pagos que por todos los conceptos tengan pendientes los beneficiarios de las ayudas devengadas durante los ejercicios de 1988, con la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 4.º.—Podrá formularse la solicitud al efecto a través de los servicios de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, con expresión de la superficie afectada y la condición que ostente el solicitante y cuantos datos fueren precisos para la adecuada resolución de la solicitud.

Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería previo informe de los servicios competentes y serán notificadas a los beneficiarios a efectos de formalizar la correspondiente operación crediticia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, a dictar cuantas disposiciones y actos fueren precisos para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vi-

gor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 17 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

Superficie regable de la explotación en la zona afectada (Ha)	Cuantía máxima del préstamo. Ptas/Ha	Tipo de interés máximo a pagar por el beneficiario (%)
Entre 1,5 y 3,99	500.000	0
Entre 4,00 y 6,00	130.000	0
Entre 6,01 y 10,00	120.000	2
Entre 10,01 y 15,00	100.000	3
Entre 15,01 y 20,00	80.000	8
Mayor de 20	0	—

DECRETO 116/1989, de 17 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre medidas de auxilio a los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres, productores de aceitunas de la variedad «Manzanilla Cacereña».

Los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres se han visto afectados durante 1989 por la progresiva sequía desde la primavera pasada, que ha originado la pérdida de gran parte de la cosecha de aceituna de mesa, variedad «Manzanilla Cacereña», denominada comúnmente «Negra Cacereña», con la consiguiente disminución de los ingresos que habitualmente obtienen de sus cosechas, siendo evidente además, que la disminución de rentas de estos agricultores afecta asimismo a otros trabajadores de la mencionada zona y manteniéndose firmes los criterios de sostenimiento de la renta de estos colectivos situados en zonas desfavorecidas de nuestra Comunidad Autónoma, procede adoptar las medidas que afiancen esta política sostenida por la Junta de Extremadura.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 1989,

D I S P O N G O:

Artículo 1.º.—La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Industria y Co-

mercio, podrá conceder a los agricultores olivareros que tengan sus explotaciones olivareras en el territorio comprendido en los términos municipales, agrupados por comarcas, a que se refiere el Anexo del presente Decreto, las ayudas y auxilios económicos que se establecen en el artículo 3 de esta disposición, abriendo a tal fin una línea de 250 millones de pesetas, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 2.º.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos agricultores titulares de explotaciones productoras de aceitunas de la variedad «Manzanilla Cacereña», que hayan sido afectados por la sequía que se ha padecido en la presente campaña.

Artículo 3.º.—La ayuda a que pueden acogerse los productores de aceitunas, consistirá en la subvención de los tipos de interés de los préstamos que concierten con entidades financieras que colaboren a este fin, mediante la suscripción del oportuno Apéndice al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, de forma que la cuantía de éstos y el interés máximo a abonar por los beneficiarios no superen los valores que se consignan en la siguiente escala, de acuerdo con la superficie olivarera afectada.

Superficie afectada (En hectáreas)	Cuantía máxima del préstamo (Ptas./Ha.)	Tipo de interés a pagar por el Beneficiario (%)
Entre 1,0 y 6,0	200.000	0
Entre 6,1 y 10	200.000 o 25.000	2
Entre 10,1 y 15	23.000	3
Entre 15,1 y 20	20.000	5
Entre 20,1 y 50	18.000	8
Mayor de 50	0	—

Artículo 4.º.—Podrá formularse solicitud al efecto a través de los servicios de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, con expresión de la superficie afectada y todos aquellos datos que fueren precisos para la adecuada resolución de la solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, a dictar cuantos actos fueran precisos para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 17 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

Comarca VIII: PLASENCIA:

- Aceituna.
- Aldehuela del Jerte.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Barrado.
- Cabeza Bellosa.
- Cabezuela del Valle.
- Cabrero.
- Carcaboso.
- Casas del Castañar.
- Galisteo.
- Garguera.
- Jerte.
- Malpartida de Plasencia.
- Mirabel.
- Montehermoso.
- Navaconcejo.
- Oliva de Plasencia.
- Pasarón de la Vera.
- Piornal.
- Plasencia.
- Rebollar.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santibáñez el Bajo.
- Serradilla.
- Tejeda de Tiétar.
- Tornavacas.
- Torno (El).
- Torrejón el Rubio.
- Torremenga.
- Valdastillas.
- Valdeobispo.
- Villar de Plasencia.

Comarca IX: HERVAS:

- Abadía.
- Ahigal.
- Aldeanueva del Camino.
- Baños.
- Caminomorisco.
- Casar de Palomero.
- Casares de las Hurdes.
- Casas del Monte.
- Cerezo.
- Garganta (La).
- Gargantilla.
- Granja (La).
- Guijo de Granadilla.
- Hervás.
- Jarilla.
- Ladrillar.
- Marchagaz.
- Mohedas.
- Nuñomoral.
- Palomero.
- Pesga (La).
- Pinofranqueado.
- Segura de Toro.
- Zarza de Granadilla.

Comarca X: CORIA:

- Acebo.
- Cachorrilla.
- Cadalso.
- Calzadilla.
- Casas de Don Gómez.
- Casillas de Coria.
- Cilleros.
- Coria.
- Descargamaría.
- Eljas.
- Gata.
- Guijo de Coria.
- Guijo de Galisteo.
- Hernán Pérez.
- Holguera.
- Hoyos.
- Huélaga.
- Moraleja.
- Morcillo.
- Pedroso de Acim.
- Perales del Puerto.
- Pescueza.
- Portaje.
- Portezuelo.
- Pozuelo de Zarzón.
- Riolobos.
- Robledillo de Gata.
- San Martín de Trevejo.
- Santibáñez el Alto.
- Torrecilla de los Angeles.
- Torre de Don Miguel.
- Torrejoncillo.
- Valverde del Fresno.
- Villa del Campo.
- Villamiel.
- Villanueva de la Sierra.
- Villasbuenas de Gata.

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo.

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Trujillo (Cáceres) y a la cual son de aplicación los Decretos 7/1988 y 86/1988 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo (Cáceres).

SEGUNDO.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- a) Caminos.
- b) Pavimentaciones y urbanizaciones.
- c) Bosquetes ornamentales.
- d) Encauzamiento de arroyos.

Se clasifican como obra complementaria, grupo d), del mencionado artículo 61, la obra siguiente:

E.—Abastecimiento, subvencionado con el 30% del presupuesto y anticipo del 70% reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Se acompaña como anejo la relación de obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I.

Mérida, a 19 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. Junta de Extremadura.

ANEXO N.º 1

**PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES
DE LA COMARCA DESFAVORECIDA
II-TRUJILLO (CACERES)**

RELACION DE OBRAS

A.—CAMINOS.

A.I.—CAMINOS DE SERVICIO.

1.—Camino de Aldeacentenera a Trujillo.

2.—Camino de Plasenzuela a La Cumbre.

3.—Camino de Puerto de Santa Cruz a Ibahernando.

4.—Camino de Robledillo de Trujillo a Miajadas.

5.—Camino de Benquerencia a Ruanes.

6.—Camino de Salvatierra de Santiago a Santa Ana.

7.—Camino de Santa Ana a Ibahernando.

8.—Camino de Belén.

9.—Camino de Abertura-Villamesías-Almoharín.

El presupuesto total de los caminos de servicio asciende a 302.000.000 de pesetas.

A.II.—CAMINOS DE EXPLOTACIONES.

1.—Término municipal de Aldeacentenera: Caminos del Lavadero, del Pozo de las Cadenas, de la Fuente Nueva, de la Laguna de Trujillo, de la Calleja del Bote y a Retamosa.

2.—Término municipal de Aldea de Trujillo: Caminos de Aldea de Trujillo a carretera Trujillo-Monroy y de Trujillo-Plasencia, y al cementerio.

3.—Término municipal de Almoharín: Caminos de San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, La Pizarrilla y Las Pilitas.

4.—Término municipal de La Cumbre: Caminos al Asilo, del Pantano, del Molino, Pozo de los Valles, Palomar, Montánchez y Alberguerías y Cuerda del Jarrín.

5.—Término municipal de Escorial: Caminos de Explotaciones.

6.—Término municipal de Garciaz: Caminos de Canaleja, de la Buitrera, Ragajones, Alcornocalejo, Labraos, Pinar de la Bejarana, Valdecastaños, Botica, Concepción, Valdesauce, Tunuñuelo y La Breña.

7.—Término municipal de Herguijuela: Red de caminos zona Olivarera y a Garciaz.

8.—Término municipal de Ibahernando: Camino al Puerto, del Agua y al depósito.

9.—Término municipal de Madroñera: Caminos de explotaciones y red de caminos en la finca Las Infantas.

10.—Término municipal de Miajadas: Caminos Carrascal, Medellín, Casar de Miajadas, Nuevo, Baserero, travesía del Secadero de Oliva, San Isidro y Las Viñas.

11.—Término municipal de Jaraicejo: Caminos de La Costera, Ventosilla, Corralejo y Casa de Las Brujas.

12.—Término municipal de Plasenzuela: Caminos de Cáceres, Ruanes, Real, Salvatierra y del Perdigón.

13.—Término municipal del Puerto de Santa Cruz: Caminos de La Ermita, de Mareselva, del Cuervo y de la Cole.

14.—Término municipal de Santa Cruz de la Sierra: Caminos de Trujillo y del Puerto y de las Cruces.

15.—Término municipal de Santa Marta de Magasca: Caminos al cementerio, Dehesa Boyal, Santa Marta a Torreemocha y Vao Viejo de Monroy.

16.—Término municipal de Torrecilla de la Tiesa: Caminos de Las Liebres, del Muleto y al cementerio.

G.—INDUSTRIAS AGRARIAS.

1.—Mejora de almazara para la Cooperativa San Sebastián de Arroyomolinos.

El presupuesto total de las obras de Industrias Agrarias asciende a 38.000.000 de pesetas.

H.—OBRAS DE TIPO COMUNITARIO.

1.—Término municipal de Albalá: Ampliación del Mercado de Ganados.

2.—Término municipal de Valdefuentes: Báscula y embarcadero de ganados.

3.—Término municipal de Montánchez: Báscula y embarcadero de ganados.

4.—Mejoras en la finca Menino del Poniente, propiedad de la S.A.T. San Carlos Borromeo.

El presupuesto total de las obras de Tipo Comunitario asciende a 46.000.000 de pesetas.

I.—ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento en Cañaveral.

El presupuesto de las obras de Abastecimiento y Saneamiento es de 20.000.000 de pesetas.

RESUMEN DE OBRAS Y PRESUPUESTO

	Ptas.
A.—CAMINOS.....	1.121.750.000
B.—PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES	140.500.000
C.—BOSQUETES ORNAMENTA- LES.....	30.000.000
D.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS	93.000.000
E.—EMBALSES Y MEJORA DE REGADIOS	62.500.000
F.—INSTALACIONES AGRICOLAS.....	27.000.000
G.—INDUSTRIAS AGRARIAS	38.000.000
H.—OBRAS DE TIPO COMUNI- TARIO	46.000.000
I.—ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	20.000.000
PRESUPUESTO TOTAL	1.578.750.000

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida X-Coria (Cáceres).

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se decla-

ró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Coria (Cáceres) y a la cual son de aplicación los Decretos 7/1988 y 86/1988 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Agrícola Desfavorecida Comarca X-Coria (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Agrícola Desfavorecida Comarca X-Coria (Cáceres).

SEGUNDO.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- A) Caminos.
- B) Pavimentaciones y urbanizaciones.
- C) Bosquetes ornamentales.
- D) Embalses.
- E) Encauzamientos.

Se clasifican como obras complementarias, grupo d), del mencionado artículo 61, las obras siguiente:

- F.—Industrias Agrarias.
- G.—Obras de tipo comunitario.

Subvencionadas con el 30% del presupuesto y anticipo del 70% del mismo, reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

Si las obras complementarias fueran realizadas por la propia Administración, los porcentajes de subvención y anticipo serán sobre el coste total de liquidación de obras.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Se acompaña como Anejo I la relación de obras a realizar.

14.—Término municipal de Monroy: Caminos de Las Erillas, del Polígono Ganadero y de Tres Pies.

15.—Término municipal de Montánchez: Caminos de los Castañares, Ayela, El Campo, La Quebrada.

16.—Término municipal de Santiago del Campo: Camino al cementerio, del Pino, de la Viña y de la Ermita.

17.—Término municipal de Talaván: Camino Los Baldíos.

18.—Término municipal de Torre de Santa María: Camino de la Sierra, del Depósito y de la Fuente de la Encinilla.

19.—Término municipal de Torremocha: Caminos Pantano del Gallo, de la Luna, de Marta, Valhondo y Albalá. Puente sobre el río Salor.

20.—Término municipal de Torreorgaz: Caminos de Pozo Nuevo, Fuente Vieja, Chorrubia y Cerrolugar. Puente sobre el río Salor.

21.—Término municipal de Torrequemada: Camino del Pozo de la Necesidad y puente en el camino de Las Heras.

22.—Término municipal de Valdemorales: Caminos del Cordel, Sierra-Villarejas, Encalada, Zanchasa, Baldío y Fuente Santa Ana.

23.—Término municipal de Zarza de Montánchez: Camino de la Sierra.

El presupuesto total de los Caminos de Explotación asciende a 658.750.000 pesetas.

El presupuesto total de las obras de Caminos asciende a 1.121.750.000 pesetas.

B.—PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES.

1.—Alcuéscar: Pavimentación de las calles Alcalde Barrero y Doctor Huertas.

2.—Aliseda: Pavimentación de la calle Cervantes.

3.—Arroyo de la Luz: Pavimentación de las travесías a la Cooperativa, Huerta Plata, Huertos Aparicio y Pozo Perico y accesos al Convento y al Castillo.

4.—Cañaverál: Pavimentación de las calles Molinos, Plaza Arrabal, El Cordal y Alameda.

5.—Garrovillas: Pavimentación y urbanización del barrio de San Antón, calle Rivas, avenida de la Soledad y acceso al cementerio.

6.—Hinojal: Pavimentación de la Plaza Mayor.

7.—Monroy: Pavimentación del acceso a la piscina municipal y al cementerio.

8.—Sierra de Fuentes: Pavimentación avenida del Polideportivo, calle Escuelas, López Ochoa e Isabel la Católica.

9.—Torremocha: Pavimentación de las calles Regente Bonilla, Pozuelo, Sanjurjo, Plazuela del Sol.

10.—Torrequemada: Pavimentación de las calles San Sebastián, Feria y Plaza General Mola.

11.—Valdemorales: Pavimentación de la travесía de la Fuente.

12.—Zarza de Montánchez: Pavimentación de la calle Travesía de Sánchez Turriani.

El presupuesto total de las obras de Pavimenta-

ción y Urbanizaciones asciende a 140.500.000 pesetas.

C.—BOSQUETES ORNAMENTALES.

1.—Municipio de Arroyo de la Luz.

2.—Municipio de Arroyomolinos.

3.—Municipio de Cañaverál.

4.—Municipio de Hinojal.

5.—Municipio de Monroy.

6.—Municipio de Montánchez.

El presupuesto total de las obras de Bosquetes Ornamentales asciende a 30.000.000 de pesetas.

D.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS.

1.—Término municipal de Albalá: Encauzamiento del arroyo Albalá.

2.—Término municipal de Aliseda: Encauzamiento de la rivera de Aliseda y arroyos del Pino y Rioseco.

3.—Término municipal de Arroyo de la Luz: Encauzamiento del río Pontones, Charca Grande y Charca Chica.

4.—Término municipal de Cañaverál: Encauzamiento de los arroyos Valdemajuelo y el Cañal.

5.—Término municipal de Montánchez: Encauzamiento de los arroyos Santo Domingo y Pozo Carpio.

6.—Término municipal de Talaván: Encauzamiento de los arroyos Balsain, Plalaval y La Breña.

7.—Término municipal de Torremocha: Encauzamiento del arroyo Zarzal.

8.—Término municipal de Zarza de Montánchez: Encauzamiento de los arroyos Cantarranas y el arroyo de la calle Alameda.

9.—Término municipal de Arroyomolinos: Encauzamiento del arroyo de la Sierra.

El presupuesto total de las obras de Encauzamiento de Arroyos asciende a 93.000.000 de pesetas.

E.—EMBALSES Y MEJORA DE REGADIOS.

1.—Término municipal de Arroyo de la Luz: Reparación del muro y limpieza de la Charca Chica. Mejora de la red de riego de la Ribera de las Huertas.

2.—Término municipal de Malpartida de Cáceres: Reparación de la presa Barruecos de Abajo.

El presupuesto total de las obras de Embalses asciende a 62.500.000 pesetas.

F.—INSTALACIONES AGRICOLAS.

1.—Término municipal de Casas de Millán: Construcción embalse para riego en finca propiedad de la S.A.T. San Carlos de Borromeo. Transformación de 30 Has. de regadío para la S.A.T. San Carlos de Borromeo.

El presupuesto total de las obras de Transformación en Regadío asciende a 27.000.000 de pesetas.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida I-Cáceres.

SEGUNDO.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- a) Caminos.
- b) Pavimentaciones y urbanizaciones.
- c) Bosquetes ornamentales.
- d) Encauzamiento de arroyos.
- e) Embalses y mejora de regadíos.

Se clasifican como obra complementaria, grupo d), del mencionado artículo 61, las obras siguientes:

F.—Instalaciones agrarias, que serán subvencionadas con el 40% del presupuesto de adjudicación y un anticipo del 60% del citado presupuesto, reintegrable en 20 años si es con agua elevada y 10 años si es con agua por gravedad, al interés del 4%.

G.—Industrias Agrarias, **H.**—Obras de tipo comunitario e **I.**—Abastecimiento y saneamiento, que serán subvencionadas en el 30% del presupuesto de adjudicación y un anticipo del 70% del citado presupuesto, reintegrable en 10 años al 4% de interés.

Si las Obras Complementarias fuesen realizadas por la propia Administración, los porcentajes de subvención y anticipo será sobre el coste total de liquidación de las obras.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Se acompaña como anejo a la relación de obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, a 19 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEJO N.º 1

PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LA COMARCA DESFAVORECIDA DE I-CÁCERES (CÁCERES)

RELACION DE OBRAS

A.—CAMINOS.

A—I.—CAMINOS DE SERVICIO.

- 1.—Camino de La Sardina.
- 2.—Camino de Aldea del Cano al Puerto del Clavín.
- 3.—Camino de la Mejostilla.
- 4.—Camino del Puerto del Pico.
- 5.—Camino de Alcor.
- 6.—Camino desde la carretera de Trujillo a Torremocha.
- 7.—Camino de Casas de Millán a Serradilla.
- 8.—Camino de Los Estados.
- 9.—Camino de Monroy a Talaván.
- 10.—Camino de Las Navas.
- 11.—Camino de Zarza de Montánchez a Salvatierra de Santiago.
- 12.—Camino de Arroyomolinos a la N-V.

El presupuesto total de los Caminos de Servicio asciende a 463.000.000 de pesetas.

A-II.—CAMINOS DE EXPLOTACIONES.

- 1.—Término municipal de Alcuéscar: Caminos del Puerto, del Trampal, de Cáceres, de Arroyomolinos y Corchito-Valhondo.
- 2.—Término municipal de Aldea del Cano: Camino de Aldea del Cano a Albalá (M-14).
- 3.—Término municipal de Aliseda: Camino que enlaza al C.C. Aliseda-Alburquerque con carretera de Herrerueta.
- 4.—Término municipal de Arroyo de la Luz: Caminos de Palacio Blanco, Encomienda, Badajoz y a la Ermita.
- 5.—Término municipal de Arroyomolinos: Caminos a las Huertas y Montánchez.
- 6.—Término municipal de Benquerencia: Camino de Benquerencia a Valdefuentes y puente sobre el río Tamuja.
- 7.—Término municipal de Botija: Caminos de Trujillo, a la carretera de Benquerencia, a Salvatierra de Santiago, del Puente del Berraco, al depósito de agua.
- 8.—Término municipal de Cañaveral: Caminos de la Sierra y Arco-Portezuelo.
- 9.—Término municipal de Casar de Cáceres: Caminos de concentración parcelaria.
- 10.—Término municipal de Casas de Don Antonio: Camino de acceso a la dehesa.
- 11.—Término municipal de Casas de Millán: Camino del cementerio, a Hinojal y Talaván.
- 12.—Término municipal de Hinojal: Camino del Rivero.
- 13.—Término municipal de Malpartida de Cáceres: Camino Vereda de Aldea del Cano.

17.—Término municipal de Trujillo: Acceso a la finca Pantoja.

18.—Término municipal de Término municipal de Villamesías: Camino de Ibahernando.

El presupuesto total de los Caminos de Explotación asciende a 688.250.000 pesetas.

El presupuesto total de las obras de Caminos asciende a 990.250.000 pesetas.

B.—PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES.

1.—Aldea de Trujillo: Pavimentaciones de las calles Pozo, Nicolás María Rivera y Ronda.

2.—Conquista de la Sierra: Pavimentación de las calles Hernán Cortés, Ruiz de Alda, General Yagüe, Lucía Muriel, Circunvalación y Calvo Sotelo.

3.—La Cumbre: Pavimentaciones de la Plaza de la Iglesia, Ronda de Juan XXIII y el Rodeo.

4.—Escorial: Pavimentación de la calle Portugal.

5.—Herguivuela: Pavimentación de calles.

6.—Ibahernando: Pavimentación de las calles de Rehoyada, Plaza de España, Curato, Portoda y Portugal.

7.—Miajadas: Pavimentación de las calles Polonia y travesía, Calzada, Veguilla, Palma y travesía y Margallo.

En Alonso de Ojeda las calles Ronda Sur y Saliente.

8.—Plasenzuela: Pavimentación de las calles Calvario, del Verde Arroyo, La Fontanilla, Constitución y Tiendas.

9.—Santa Ana: Pavimentación de la calle General Asensio y Plaza del Generalísimo Franco.

10.—Santa Cruz de la Sierra: Pavimentación de las calles Calvo Sotelo, Constitución y Santa Rita.

11.—Santa Marta de Magasca: Pavimentación de las calles Monroy, Nueva, Portugal, Plaza de San Juan y Escuelas.

12.—Torrecilla de la Tiesa: Pavimentación de las calles Las Eras, La Hoya, Sevilla, Hernán Cortés, Cervantes, Pizarro y Plaza de C. Comarca Agraria.

13.—Trujillo: Pavimentación acceso al polígono industrial.

14.—Villamesías: Pavimentación de la Plaza Martín Bravo, Corral Concejo y Prensa.

El presupuesto total de las obras de Pavimentación y Urbanización asciende a 199.000.000 de pesetas.

C.—BOSQUETES ORNAMENTALES.

1.—Municipio de Almoharín.

2.—Municipio de Ibahernando.

3.—Tres en el municipio de Trujillo.

El presupuesto total de las obras de Bosquetes Ornamentales asciende a 25.000.000 de pesetas.

D.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS.

1.—Término municipal de Conquista de la Sie-

rra: Encauzamiento de los arroyos del Valle y del Merdero.

2.—Término municipal de Ibahernando: Encauzamiento de los arroyos Pozo de Arriba y Barrero.

3.—Término municipal de Miajadas: Encauzamiento del arroyo Cagancha.

El presupuesto total de las obras de Encauzamiento de Arroyos asciende a 41.000.000 de pesetas.

E.—ABASTECIMIENTO.

—Municipio de Trujillo: Abastecimiento de agua a Belén.

El presupuesto total de las obras de Abastecimiento asciende a 9.819.000 pesetas.

RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO

	Ptas.
A.—CAMINOS	990.250.000
B.—PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES.....	199.000.000
C.—BOSQUETES ORNAMENTALES	25.000.000
D.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS	41.000.000
E.—ABASTECIMIENTOS	9.819.000
PRESUPUESTO TOTAL.....	1.265.069.000

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida I-Cáceres.

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, de acuerdo con la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Cáceres y a la cual son de aplicación los Decretos 7/1988 y 86/1988 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida I-Cáceres.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I.

Mérida, a 19 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Mérida (Badajoz).

ANEJO 1.º

PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LA COMARCA DESFAVORECIDA X-CORIA (CACERES)

RELACION DE OBRAS

A.—CAMINOS.

A.I.—CAMINOS DE SERVICIO.

- 1.º.—Camino del Jebero.
- 2.º.—Camino de Casillas de Coria a Casas de Don Gómez.
- 3.º.—Camino de Cilleros a Fuentesanta.
- 4.º.—Camino Real de Eljas a Valverde del Fresno.
- 5.º.—Camino de Holguera a Riolobos (Cordel Meninas).
- 6.º.—Camino de Perales del Puerto a Villasbuenas de Gata.
- 7.º.—Camino de acceso a Villar del Campo.

El presupuesto total de los Caminos de Servicio asciende a 183.500.000 pesetas.

A.II.—CAMINOS DE EXPLOTACIONES.

- 1.—Término municipal de Acebo: Caminos del Lagar y Valhondo al Tejar.
- 2.—Término municipal de Cachorrilla: Caminos de Vado-Estaca y el Barco.
- 3.—Término municipal de Cadalso: Camino de los Cachones.
- 4.—Término municipal de Calzadilla: Camino del Pozo-Seco, del Charco del Señor hasta Fontaita de los Cuatro.
- 5.—Término municipal de Casas de Don Gómez: Camino al depósito.
- 6.—Término municipal de Cilleros: Caminos del Valle las de Millán, el de Zarza la Mayor y el de Fresno Gordo.
- 7.—Término municipal de Coria: Caminos de Marchagaz, de Casas de Don Gómez a Portaje, de Valderrey y los caminos de los Guardias y del Canal en Puebla de Argeme.
- 8.—Término municipal de Descargamaría: Camino de los Perrales.
- 9.—Término municipal de Eljas: Camino del Gorgullón.

10.—Término municipal de Gata: Caminos de la Calzada de la Puente y subida al Fortín de Gata, de los Barreales, de la Muleta, de la Cruz de Piedra al Cerro, de las Callejas de la Jarda y los caminos al cementerio de las Huertas de Jarallana y del Brezal en La Moheda.

11.—Término municipal de Guijo de Coria: Caminos del cementerio y al polideportivo.

12.—Término municipal de Guijo de Galisteo: Camino de los Empotradores, caminos de explotaciones en Valrío y El Batán.

13.—Término municipal de Hernán Pérez: Caminos de acceso.

14.—Término municipal de Holguera: Camino a la dehesa de Holguera y puente sobre el arroyo Ceniceró.

15.—Término municipal de Hoyos: Caminos de Villamiel, de Convento-Canampedo, de Salguarzal-Bastia, de Olla-Bachito, de Nora-Espantadiablo y de Barreros-Pista Jalama.

16.—Término municipal de Moraleja: Caminos de Ceclavín, de la Parra, de las Pedrazas, de los Carros, del Lagar, de Bajo, de Moraleja, de la Berrezosa y obra de fábrica sobre el canal.

17.—Término municipal de Pescueza: Caminos de acceso al pantano y al río.

18.—Término municipal de Portaje: Camino de los Motores y calleja Larga.

19.—Término municipal de Pozuelo de Zarcón: Caminos a los Huertos.

20.—Término municipal de Riolobos: Caminos de la Serranilla, de los Matahijos, de la Lagunilla, del Arroyo Manja, de las Huertas y de Pajares.

21.—Término municipal de Robledillo de Gata: Caminos de El Blanco, de las Cuestas, de las Correiras y de Valrubbio a Descargamaría.

22.—Término municipal de San Martín de Trevejo: Camino de los Ameales.

23.—Término municipal de Torrecilla de los Angeles: Caminos de Linares y de la Ermita.

24.—Término municipal de Torrejoncillo: Camino de Torrejoncillo a la Saucedá y entradas al pueblo.

25.—Término municipal de Villa del Campo: Camino de Santibáñez el Alto.

26.—Término municipal de Villamiel: Caminos de Machacascos y Madre del Agua.

El presupuesto total de los Caminos de Explotaciones asciende a 583.520.000 pesetas.

El presupuesto total de las Obras de Caminos asciende a 767.520.000 pesetas.

B.—PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES.

1.—Cachorrilla: Pavimentación de las calles Llano Geraldo, Alhóndiga y Plaza Mayor.

2.—Calzadilla: Pavimentación de las calles Cruz Blanca, El Laurel, Las Cabras, Las Eras Viejas, Travesía del Hierro y Olivar del Hierro.

3.—Casas de Don Gómez: Pavimentación de las calles de La Laguna.

4.—Casillas de Coria: Pavimentación y urbanización de la calle Huertitas.

5.—Descargamaría: Pavimentación de las calles del Alamo, Parque de la Vega y Cementerio, accesos.

6.—Guijo de Coria: Pavimentación calle José Antonio y Plaza Mayor.

7.—Eljas: Pavimentación y urbanización accesos al pueblo.

8.—Guijo de Galisteo: Pavimentación de las calles José Antonio, Hernán Cortés, Plazuela del Señor y Conejera en Guijo de Galisteo; las calles de Miguel Márquez, Diego Puerta, José Fuentes y Plaza Manolete en El Batán; calles Jacinto, Jazmín, Los Lirios y Plaza de las Flores en Valrío.

9.—Holguera: Pavimentación de las calles San Marcos, Príncipe de España, Ceniceros y Huertos del Señor.

10.—Huélaga: Pavimentación de las calles Eugenio Hermoso, Postuero, Extremadura y Sanjurjo.

11.—Moraleja: Pavimentación de las calles Sanjurjo, Juan Sánchez, Virgen de la Vega y Eugenio Hermoso.

12.—Morcillo: Pavimentación varias calles.

13.—Pedroso de Acim: Pavimentación y urbanización de acceso al pueblo.

14.—Pescueza: Pavimentación de las calles Fuente, Iglesia, Tenerías y Postigo.

15.—Portaje: Pavimentación de las calles Iglesia, San Sebastián y las Eras.

16.—Portezuelo: Urbanización de la calle Arroyo del Castillo.

17.—Pozuelo de Zarzón: Pavimentación de las calles Piscina, Travesía Ajales.

18.—Robledillo de Gata: Pavimentación de las calles Calvo Sotelo, General Franco, Teresiano y Francisco Pizarro.

19.—San Martín de Trevejo: Pavimentación de la zona denominada El Fuerte y acceso a la piscina.

20.—Santibáñez el Alto: Pavimentación de las calles General Mola y Calvo Sotelo.

21.—Torrecilla de los Angeles: Pavimentación de las calles Zurbarán y adyacentes.

22.—Valverde del Fresno: Pavimentación de las avenidas del Doctor Castro Prieto y de Portugal.

23.—Villanueva de la Sierra: Urbanización de la avenida de la Paz.

24.—Villasbuenas de Gata: Pavimentación de la Plaza Calvo Sotelo y calles adyacentes.

El presupuesto total de las obras de Pavimentación y Urbanizaciones asciende a 240.025.000 pesetas.

C.—BOSQUETES ORNAMENTALES.

1.—Municipio de Cadalso.

2.—Municipio de Casas de Don Gómez.

3.—Municipio de Coria. En Rincón del Obispo y Puebla de Argeme.

4.—Municipios de Guijo de Galisteo y Valrío.

5.—Municipio de Hernán Pérez.

6.—Municipio de Hoyos.

7.—Municipio de Huélaga.

8.—Municipio de Moraleja.

9.—Municipio de Morcillo.

10.—Municipio de Portaje.

11.—Municipio de Portezuelo.

12.—Municipio de Santibáñez el Alto.

13.—Municipio de Torre de Don Miguel.

14.—Municipio de Valverde del Fresno.

15.—Municipio de Villa del Campo.

16.—Municipio de Villamiel.

El presupuesto total de las obras de Bosquetes Ornamentales asciende a 80.000.000 de pesetas.

D.—EMBALSES.

—Mejora de tres presas en el término municipal de Acebo.

El presupuesto total de las obras de Embalse asciende a 10.000.000 de pesetas.

E.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS.

1.—Término municipal de Cachorrilla: Encauzamiento del arroyo Charquillas.

2.—Término municipal de Casillas de Coria: Encauzamiento del arroyo Fuente del Piojo.

3.—Término municipal de Hernán Pérez: Encauzamiento de arroyo.

4.—Término municipal de Pescueza: Encauzamiento del arroyo Tenerías.

5.—Término municipal de Portezuelo: Encauzamiento del arroyo Castillo.

6.—Término municipal de Riobobos: Encauzamiento de los arroyos Argamasa y Dehesa Vieja.

7.—Término municipal de Torre de Don Miguel: Encauzamiento del arroyo Molino de Abajo.

8.—Término municipal de Valverde del Fresno: Encauzamiento del arroyo Higueras.

9.—Término municipal de Villa del Campo: Encauzamiento del arroyo de la Avenida de Gracia.

10.—Término municipal de Torrejuncillo: Encauzamiento del arroyo Monrobel.

El presupuesto total de las obras de Encauzamiento de Arroyos asciende a 113.000.000 de pesetas.

F.—INDUSTRIAS AGRARIAS.

1.—Mejora y ampliación de instalaciones para la Sociedad Cooperativa del Alagón (COPAL) en Coria.

2.—Mejoras y ampliación para la Sociedad Cooperativa Limitada COVALAR.

3.—Mejora de la Almazara de la Cooperativa «San Dámaso» en Valverde del Fresno.

4.—Modernización de Almazara de la Cooperativa Virgen del Pilar en Gata.

5.—Ampliación de instalaciones de la Cooperativa Virgen de la Piedad de Villamiel.

6.—Mejora de la Almazara de la Cooperativa del Campo «Dios Padre» en Villanueva de la Sierra.

El presupuesto total de las obras de Industrias Agrarias asciende a 380.164.200 pesetas.

G.—OBRAS DE TIPO COMUNITARIO.

1.—Construcción de un Mercado de Abastos en Torrejuncillo.

2.—Báscula-puente para el Ayuntamiento de Portaje.

El presupuesto total de las obras de Tipo Comunitario asciende a 54.820.000 pesetas.

RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO

	Ptas.
A.—CAMINOS.....	767.520.000
B.—PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES.....	240.025.000
C.—BOSQUETES ORNAMENTA- LES.....	80.000.000
D.—EMBALSES.....	10.000.000
E.—ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS.....	113.000.000
F.—INDUSTRIAS AGRARIAS.....	380.164.000
G.—OBRAS DE TIPO COMUNI- TARIO.....	54.820.000
PRESUPUESTO TOTAL.....	1.645.029.200

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 114/1989, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se crea el Patronato del Museo Vostell-Malpartida.

Habiéndose incoado expediente con fecha 7 de abril de 1988 para la declaración de «Bien de Interés Cultural» a favor del «Lavadero» de los Barruecos y su entorno y teniéndose previsto que tal conjunto se destine a albergar el Museo Vostell-Malpartida, la Junta de Extremadura crea un Patronato que se encargará de la protección, promoción y tutela del Museo, así como de la marcha del fenómeno cultural que representa la existencia del Museo Vostell-Malpartida y de las relaciones con otros organismos que favorezcan este hecho.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Se crea el Patronato del Museo Vostell-Malpartida, que se regirá por los estatutos que a continuación se expresan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para dictar las normas precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 17 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ESTATUTOS DEL PATRONATO DEL MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º.—Dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se crea el Patronato del Museo Vostell-Malpartida, cuya finalidad primordial será la promoción y desarrollo de las actividades y funcionamiento del Museo Vostell-Malpartida.

Artículo 2.º.—Serán objetivos del Patronato los siguientes:

a) Conseguir la integración de esfuerzos de todos los organismos y personas representadas en el Patronato.

b) Lograr el apoyo de los restantes organismos y entidades, extremeños o no, que pudieran colaborar de alguna forma en el desarrollo de las actividades del Patronato y en la potenciación del fenómeno cultural del Museo Vostell-Malpartida.

c) El Patronato propondrá al Consejero de Educación y Cultura, la posible intervención de otros organismos, instituciones, corporaciones o entidades en el Museo Vostell-Malpartida.

d) Velar por la conservación e integridad física de las obras del Museo y por el mantenimiento de edificios, accesos y entornos ecológicos en el que se inserta el complejo del «Lavadero».

e) Informar previamente al Consejero de Educación y Cultura sobre la compra o donaciones de obras que pudieran engrosar los fondos del Museo.

f) Desarrollar al máximo la actividad específica del Museo propiciando todo tipo de actos culturales como exposiciones, charlas, representaciones, publicaciones, conciertos, etcétera.

g) Aprobar las programaciones o proyectos presentados por el Director Artístico del Museo de acuerdo con las posibilidades económicas de cada año.

h) Contribuir a la difusión nacional e internacional de los fines que animan la actividad del Museo y su proyección a todos los niveles.

i) A propuesta del Director Artístico, el Patronato aceptará el intercambio de obras con otros Museos o la salida en préstamo de las obras de su fondo.

Artículo 3.º.—El domicilio del Patronato se fija en Malpartida de Cáceres, en los locales del Museo Vostell-Malpartida.

CAPITULO II

ORGANOS DE LA INSTITUCION

Artículo 4.º.—Son órganos de gobierno del Patronato del Museo Vostell-Malpartida: El Pleno y la Comisión Permanente.

Artículo 5.º.—El Pleno estará constituido por:

1.—Presidente: El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, o por delegación el Director General de Patrimonio Cultural.

2.—Vicepresidentes:

—El Director General de Patrimonio Cultural.

—El Alcalde de Malpartida.

3.—Vocales:

—El Director Artístico del Museo Vostell-Malpartida.

—Dos representantes designados por el Ayuntamiento de Malpartida.

—Un vocal designado por la Consejería de Educación y Cultura.

—Un vocal en representación de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura.

—Un representante de la Asociación de «Amigos del Museo Vostell-Malpartida».

—Cinco vocales nombrados por el Consejero de Educación y Cultura entre artistas y estudiosos del Arte Contemporáneo.

—Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 6.º.—La Comisión Permanente estará constituida por:

1.—Presidente: El Director General de Patrimonio Cultural.

2.—Vocales:

—El alcalde de Malpartida, o persona en quien delegue.

—El Director Artístico del Museo.

—El vocal designado por la Consejería de Educación y Cultura.

—Dos de los vocales nombrados por el Consejero de Educación y Cultura entre artistas y estudiosos del Arte Contemporáneo.

—Actuará como Secretario con voz y sin voto, el funcionario de la Consejería de Educación y Cultura que actúe como Secretario del Pleno.

Artículo 7.º.—Corresponde al Pleno del Patronato:

a) Fijar las directrices generales de actuación y pronunciar cuantas recomendaciones estimen oportunas para el mejor funcionamiento del Patronato.

b) Conocer y aprobar los planes de trabajo anuales y presupuestos para su ratificación y observaciones.

c) Conocer la situación económica y financiera del Patronato y el desarrollo de todas las actividades.

Artículo 8.º.—El Pleno del Patronato se reunirá preceptivamente como mínimo una vez al año con carácter ordinario y en sesión extraordinaria siempre que sea convocado por su Presidente y a petición de una tercera parte de los miembros del Patronato.

Artículo 9.º.—Los acuerdos de los órganos colegiados del Patronato serán adoptados por mayoría de votos de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Artículo 10.º.—Corresponde al Presidente del Patronato que lo será del Pleno y de la Comisión Permanente:

a) Ostentar la representación de la Institución.

b) Convocar y presidir el Pleno y la Comisión Permanente.

c) Encargar a los servicios correspondientes la elaboración de los presupuestos de acuerdo con los planes de actividades.

d) Autorizar gastos y firmar los libramientos de pago.

e) Establecer y aprobar la plantilla de personal que integrará el Patronato, al objeto que se proceda a su designación y contratación con arreglo a la normativa legal que rige para el personal que presta su servicio en la Junta de Extremadura.

f) Firmar y aceptar donaciones, firmar contratos, administrar los créditos para gastos del Presupuesto y sus modificaciones, así como el resto de facultades que por disposición legal vengan atribuidas al cargo.

CAPITULO III

DE LOS FONDOS DEL PATRONATO

Artículo 11.º.—El Patronato contará para sus fines con los siguientes bienes:

a) Las aportaciones que la Junta de Extremadura acuerde asignarle anualmente en sus presupuestos.

b) Las subvenciones que pudiera percibir de otros organismos o entidades públicas o privadas.

c) Los ingresos que pudiera obtener por premio, donativo o aportaciones de particulares.

d) Las cantidades que se perciban por los derechos de reproducción de obras contenidas en el Museo.

e) Cualquier otro tipo de ayuda o subvención que pudiera obtener.

CAPITULO IV

DE LAS MODIFICACIONES Y EXTINCION DEL PATRONATO

Artículo 12.º.—La modificación de estos estatutos deberá ser acordada por la Junta de Extremadura a propuesta del Patronato con la mayoría de votos de las dos terceras partes de sus miembros totales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se modifica parcialmente la Orden de 12 de junio que regula los períodos hábiles de caza durante la temporada 1989-90 y otras reglamentaciones.

En el Diario Oficial de Extremadura número 77 de 3 de octubre actual, se publica la Orden de 25 de septiembre de 1989.

Advertido un error de transcripción en el texto articulado y publicado en la mencionada Orden, se procede a la oportuna rectificación.

ARTICULO UNICO.—En la línea tercera, donde dice: «...de Febrero de 1990...», debe decir: «...de Enero de 1990...».

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 11 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, declarando que el justificante de haber ingresado el importe de la tasa de la Licencia de Caza y Pesca, es válido para cazar o pescar durante dos meses en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 89-90.

La entrada en vigor de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, deroga expresamente el artículo 36 de la Ley de Caza, y prevé únicamente para el ejercicio de la caza y de la pesca la obtención de una licencia que expedirá el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, y que será válida para el ámbito territorial de cada una de ellas.

Este hecho ha ocasionado en nuestra Comunidad Autónoma que se multipliquen las solicitudes de caza y pesca, desbordando el número de solicitudes cualquier previsión razonable realizada con anterioridad, originando con ello que su expedición no sea atendida en el tiempo previsto.

Por ello, esta Consejería en el uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVE

Declarar que el justificante de haber ingresado el importe de la tasa de la licencia de caza-pesca, es vá-

lida para cazar o pescar durante dos meses en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 89-90.

Mérida, 11 de octubre de 1989.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se aprueban las Bases que han de regir el Concurso de Diseño de Carteles bajo el lema «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora».

La Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura a través de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer, convoca concurso de carteles con el lema «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora», como medida destinada a promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social en ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, económica y social.

En consecuencia, por la presente se

DISPONE

Artículo Unico.—Por la presente Orden quedan aprobadas las bases que han de regir el concurso de carteles con el lema «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora», y que están detalladas en el Anexo I.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de septiembre de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. Ilmo. Sr. Director General de Acción Social. Ilma. Sra. Asesora Ejecutiva de la Mujer.

A N E X O I

BASES

CONCURSO DISEÑO CARTEL

«8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora»

Primera.—Participantes.

En este concurso podrán participar mujeres extremeñas, sin distinción de edad.

Segunda.—Tema.

«8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora».

Tercera.—Características Técnicas.

—Carteles originales e inéditos.
—Técnica libre.
—Dimensión máxima: 50 x 70 cms.
—Leyenda: 8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Cuarta.—Número de obras.

Cada concursante podrá presentar el número de obras que desee.

Quinta.—Presentación de carteles.

Los trabajos se presentarán o serán enviados por correo a la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Santa Eulalia, 30, 06800-Mérida, indicando: Concurso Diseño «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora».

Sexta.—Plazo de admisión.

El plazo de admisión de los originales finalizará el 22 de diciembre de 1989.

Séptima.—Documentación.

Para preservar el anonimato, las obras se presentarán acompañadas de un sobre cerrado con los datos de la autora y una fotocopia del D.N.I.

Octava.—Dotación.

El primer y único premio consistirá en 250.000 pesetas.

Novena.—Jurado.

El jurado estará compuesto por:

—Excma. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social: D.^a M.^a Jesús López Herrero.

—Asesor de la Consejera: Sr. D. Fernando Serrano San Pedro.

—Mujer artista.

—Representante Asociación de Mujeres.

—Representante del Centro de Información de los Derechos de la Mujer (Instituto de la Mujer).

Décima.—Fallo.

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 19 de enero de 1990, efectuándose la entrega del premio, en su caso, en la Consejería de Emigración y Acción Social.

Undécima.—Destino de los carteles.

El cartel premiado quedará en propiedad de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus autoras, si éstas los solicitan, desde el momento en que se haga público el fallo hasta el 16 de febrero de 1989.

Duodécima.

La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don José Antonio Fernández Ruano.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 2 de abril de 1989, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Administrativo, don José Antonio Fernández Ruano.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionario del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base

14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1987, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo Administrativo, turno libre, Especialidad Administración al aspirante aprobado don José Antonio Fernández Ruano, D.N.I. 7.942.040, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35º, c) de la Ley 1/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 18 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 13/1989, de 17 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por el que se dispone el cese, a petición de don Carlos Gómez Pitera como Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, previa liberación del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 1989, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984 de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el cese, a petición propia, de don Carlos Gómez Pitera, como Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 17 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 5 de octubre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre el ejercicio de determinadas funciones de la Dirección General de Turismo.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones a través de los órganos en que se estructura por el Decreto 83/1983, ejerce las competencias que se le asignan por el Decreto de 10 de julio de 1986.

Uno de estos órganos, la Dirección General de Turismo, se encuentra en la actualidad sin titular, con lo cual las competencias y atribuciones asignadas a esta Dirección General recaen en la titular de la Consejería.

Con el fin de evitar que el despacho de los asuntos diarios propios de esta Dirección General entorpezca las más altas funciones de la titular de la Consejería o se vean pospuestos por la atención prioritaria de estas funciones, en uso de las facultades que me confiere el artículo 33-2.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Las funciones propias de las competencias administrativas relacionadas con las empresas y actividades turísticas y las dimanantes de la actividad inspectora atribuidas a la Dirección General de Turismo en el artículo 3 del Decreto 83/1983, de 2 de diciembre, serán ejercidas por el Jefe de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas, don Miguel Manzano García.

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras de «Cerramiento de parcelas de adjudicatarios del Sector III Sur, Zona Regable de Valdecañas (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de Marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios del Sector III Sur, Zona Regable de Valdecañas (Cáceres)» a la empresa Antonio Bravo Cabello en la cantidad de veinticinco millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas (25.449.000 Ptas.), que representa un coeficiente de adjudicación del 0,96403541 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios de los Sectores III y IV Oeste, Zona Rural de Valdecañas».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios de los Sectores III (Parte) y IV Oeste, Zona Rural de Valdecañas» a la empresa Teodoro Fernández Fernández en la cantidad de ocho millones seiscientos mil pesetas (8.600.000 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,88888337 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios del Sector V, Zona Regable de Valdecañas (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios del Sector V, Zona Regable de Valdecañas (Cáceres)» a la empresa Agustín Monar Beltrán en la cantidad de quince millones setenta y nueve mil doscientas veintiséis pesetas (15.079.226 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,84300000 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras de «Cerramiento de parcelas de adjudicatarios del Sector VI, Zona Regable de Valdecañas (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Cerramientos de parcelas de adjudicatarios en el Sector VI, Zona Regable de Valdecañas (Cáceres)» a la empresa Construcciones Olimat, S.L., en la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (19.460.000 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,90322924 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras

de «Puente sobre Río Palomilla-Salitral en el camino de la Carretera Hornachos-Puebla de la Reina a Carretera Retamal-Puebla de la Reina (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Puente sobre el Río Palomilla-Salitral en el camino de la Carretera Hornachos-Puebla de la Reina a Carretera Retamal-Puebla de la Reina (Badajoz)» a la empresa Casuan, S.A. en la cantidad de diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas (17.635.000 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99919056 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras de «Camino Rural de Servicio de Matanegra en el término municipal de Usagre (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Camino Rural de Servicio de Matanegra en el término municipal de Usagre (Badajoz)» a la empresa Pedro Domínguez Santano en la cantidad de veintitrés millones doscientas veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesetas (23.226.673 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,92723934 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras

de «Acondicionamiento Camino Rural de Servicio del Badén de Talavera la Real a la Carretera en la Zona Regable de Montijo (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Acondicionamiento del Camino Rural de Servicio del Badén de Talavera la Real a la Carretera en la Zona Regable de Montijo (Badajoz)» a la empresa Carija, S.A. en la cantidad de veinticuatro millones trescientas sesenta mil setecientos noventa y una pesetas (24.360.791 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,96999998 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre adjudicación de las obras de «Camino Rural de Servicio "Risco Gordo" de Puebla del Maestre a la Carretera de Pallarés a Hoya de Santa María (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Camino Rural de Servicio "Risco Gordo" de Puebla del Maestre a la Carretera de Pallarés a Hoya de Santa María (Badajoz)» a la empresa José Manuel González Calzada en la cantidad de diecinueve millones setecientos treinta mil pesetas (19.730.000 Ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99983074 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, sobre adjudicación definitiva de dos lotes de madera de Pino Pinaster.

Vista el Acta de las Subastas celebradas el día 22 de septiembre de 1989, para la adjudicación de dos

lotes de madera de pino pinaster en los Montes «Baldío de Torreseca» n.º 42 y «Dehesa Boyal» n.º 41 anunciadas dichas subastas en el D.O.E. n.º 67 del 29 de agosto de 1989, en cuya Sesión la Mesa decidió adjudicar provisionalmente ambos aprovechamientos a T.A.B.L.E.S.A.L. por un importe de 2.420.000 y 9.650.000 pesetas respectivamente, por todo lo cual,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente dichos aprovechamientos a la empresa T.A.B.L.E.S.A.L. por los importes antes dichos, debiendo elevar a definitiva la fianza en el plazo y forma que prevé la Ley de Contratos del Estado.

Mérida, 16 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso de la obra «Segunda Fase del

encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz)».

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de octubre de 1989, para la adjudicación por el procedimiento de Concurso de la obra denominada «2.ª Fase encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz)», así como Informe-Propuesta de Adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, considerada proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

ACUERDA:

Adjudicar definitivamente la ejecución de la obra denominada «2.ª Fase encauzamiento del río Guadiana a su paso por el casco urbano de Mérida (Badajoz)» a la empresa Carija, S.A. por un importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS (134.984.830 pesetas).

Mérida, 16 de octubre de 1989.

El Consejero,
P.D.
El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre concesión directa de explotación número 11.989.

Se hace saber que por don Francisco del Pozo Martínez y don Manuel Deogracias Barquero, en nombre y representación de Canteras Extremeñas, S.L., con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), Plaza de la Ermita, 42, se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas y 30 minutos del día 25 de abril de 1989, una instancia solicitando concesión directa de explotación para Granitos y otros de la Sección C), con una extensión de seis cuadrículas mineras, con el nombre de «Trajano», al que ha correspondido el número 11.989, estando enclavado en términos municipales de Mérida y don Alvaro (provincia de Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES LONGITUD OESTE LATITUD NORTE

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
P.p	6° 20' 10"	38° 52' 40"
1.º	6° 19' 10"	38° 52' 40"
2.º	6° 19' 10"	38° 52' 00"
3.º	6° 20' 10"	38° 52' 00"

quedando cerrado el perímetro de las seis cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de **quince días** a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 13 de octubre de 1989.

ANUNCIO de 16 de marzo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre concesión directa de la explotación número 11.963.

Se hace saber que por don Antonio Veguilla Ruiz, con domicilio en Córdoba, calle Francisco Pizarro número 12, se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y 20 minutos del día 7 de octubre de 1988, una instancia solicitando concesión directa de explotación para recursos de la Sección C), con una extensión de seis cuadrículas mineras, con el nombre de

«Veguilla», al que ha correspondido el número 11.963, estando enclavado en término de Santa Amalia (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICE	LONGITUD O	LATITUD N
1 (Pp)	6° 01' 00"	39° 01' 20"
2	6° 00' 00"	39° 01' 20"
3	6° 00' 00"	39° 00' 40"
4	6° 01' 00"	39° 00' 40"

quedando cerrado el perímetro de las seis cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 16 de marzo de 1989.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de un área de aparcamiento en Azuaga (Badajoz).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de área de aparcamiento de camiones en Azuaga (Badajoz)», con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de Licitación: 49.985.546 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Ocho meses.
- 3.—Fianza Provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c).
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c).

5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entrega-

rán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas número 11, Mérida) a las 11 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 11 de octubre de 1989.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en las localidades que se relacionan.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta para cada una de ellas, de las obras contenidas en cada respectivo «Proyecto de parada de autobuses en ...», en las localidades y con el tipo de licitación que se indican:

- La Garrovilla (Badajoz), 3.744.621,00.
- Villar de Rena (Badajoz), 3.054.221,00.
- San Vicente de Alcántara (Badajoz), 731.326,00.
- Acehúche (Cáceres), 1.974.544,00.

En todas ellas las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

- Plazo de ejecución: Dos meses.
- Fianza provisional: Dispensada.
- Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos Técnicos: Se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.
- Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

—Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, número 11, Mérida) a partir de las 11 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 10 de octubre de 1989.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre la contratación por el procedimiento directo de las obras que se relacionan.

No habiendo resultado adjudicadas en el procedimiento de subasta convocado al efecto, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones va a proceder a la contratación directa en las mismas condiciones técnicas y económicas que en la citada licitación, obras que a continuación se relacionan:

- * Estación de Autobuses en Olivenza (Badajoz).
- * Parada de Autobuses en Alcántara (Cáceres).
- * Parada de Autobuses en Puebla del Prior (Badajoz).
- * Parada de Autobuses en Cristina (Badajoz).
- * Parada de Autobuses en Mirandilla (Badajoz).
- * Parada de Autobuses en Retamal de Llerena (Badajoz).
- * Acondicionamiento Hotel de 2 estrellas en Orellana (Badajoz).

Mérida, 6 de octubre de 1989.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos» en Fuente de Cantos (Badajoz).

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de una Residencia Club de Ancianos» en Fuente de Cantos (Badajoz) rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

Objeto.—Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.—Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Tipo de licitación.—Ciento nueve millones ochocientas cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas (109.842.840 Ptas.).

Garantía.—La fianza provisional es del dos por cien (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

Plazo de ejecución de las obras.—Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de

Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos.—En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamientos de la propia Consejería en las horas de oficina.

Mesa de Contratación y apertura de pliegos.—De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y cinco días hábiles después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la adjudicación provisional.

Clasificación requerida.—Grupo C, Completo; Categoría E.

Modelo de proposición.—Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

CORRECCION de la Consejería de Emigración y Acción Social, del Anuncio del D.O.E. n.º 75 de fecha 29-9-89, sobre la contratación de las obras de «Construcción de una Guardería Infantil», en Badajoz.

En relación con la subasta para la contratación de obras de «Construcción de una Guardería Infantil», en la Barriada de «La Luneta», en Badajoz, la Mesa de Contratación se celebrará el día 26 de octubre, a las once horas, en la Sala de Juntas de la propia Consejería.

Mérida, 5 de octubre de 1989.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 3 de octubre de 1989, sobre pago de justiprecios a los afectados por el polígono industrial «Cagancha».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a todos los afectados por el polígono industrial «Cagancha» de Villanueva de la Serena (Badajoz), que figuran en la relación anexa, a partir de las 10.00 horas del día 8 de noviembre de 1989 en este Ayuntamiento, a fin de proceder al pago en metálico a los afectados que tuviesen la documentación correcta o a la consignación de los justiprecios de los que no comparezcan o que tuviesen los documentos de titularidad incompletos, y que fueron aprobados por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 10 de julio de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 225, de 27 de septiembre, asimismo de 1989.

Para cualquier consulta, deberán dirigirse a las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, teléfono (924) 84.04.00/04 y (924) 84.08.12.

Villanueva de la Serena, a 3 de octubre de 1989.

A N E X O

RELACION DE AFECTADOS POR LA ACTUACION INDUSTRIAL "CAGANCHA" DE VILLANUEVA DE SERENA (BADAJOZ).

<u>Fincas</u>	<u>Superficie</u>	<u>Propietarios</u>	<u>Valoración</u>
1	5.999,41 m2	Miguel, Rosa y Ricardo Ruiz Marín.	2.511.500.-Pts.
2	4.080,00 "	Alvarez Cienfuegos S.L.	5.631.269.- "
14	582,33 "	Roque Manchado Gutiérrez de Tena	139.960.- "
21	582,33 "	Justo Manchado Martín y Josefa Pino Pérez y Vicente Tena Guisado.	139.960.- "
23-A	291,17 "	Diego Lozano Lozano y Miguel Santos Lozano Tejeda.	69.981.- "
36	2.179,36 "	Herederos de José Sánchez García.	523.798.- "
39	958,00 "	Julián, Alfonso y Leandro Díez Ramos.	401.042.- "
45	1.181,00 "	Federico, Milagros, Pedro, Carmen, Magdalena y Alvaro González Bordallo.	494.396.- "
47	9.744,00 "	Telesforo Bernal Hernández y María Gil García	5.656.014.- "
50	1.140,00 "	Herederos de José Sánchez García.	273.993.- "
	<u>26.737,60 m2</u>		<u>15.841.913.-Pts.</u>

FEDERACION EXTREMEÑA DE TIRO CON ARCO

*ANUNCIO de 18 de octubre de 1989, sobre
Asamblea General Extraordinaria.*

Se convoca a los señores asambleístas, que esta Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el próximo día 4-11-89, a las 16.00 horas en primera convocatoria y 16.30 en segunda convocatoria, en sitio y lugar que se dará a conocer a cada uno de los miembros, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Modificación de los Estatutos.
- Cambio de domicilio social.
- Sobre subvenciones de Org. Oficiales.
- Cuotas de afiliación y renovación.
- Ruegos y preguntas.

Se ruega la presencia de todos los miembros, dada la importancia de los temas.

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA